



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 089-2016-FONDEPES/OGA

Lima, 24 de junio de 2016

VISTOS: la Nota N° 001-2016-FONDEPES/CE-AS-09-2016 del Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2016-FONDEPES -Primera Convocatoria-, y el Informe N° 393-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 16 de junio de 2016 mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 083-2016-FONDEPES/OGA, se aprobó el expediente de contratación y se designó el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2016-FONDEPES para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para Tuna Carranza del FONDEPES";

Que, con fecha 20 de junio de 2016 mediante la Nota N° 001-2016-FONDEPES/CE-AS-09-2016, el Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2016-FONDEPES -Primera Convocatoria-, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para Tuna Carranza"; remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el proyecto de las Bases del mencionado procedimiento para la opinión correspondiente;

Que, con fecha 23 de junio de 2016 mediante Informe N° 393-2016-FONDEPES-OGAJ, previa revisión de las referidas Bases, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, dejando constancia que es responsabilidad del área usuaria la determinación de los términos de referencia; asimismo, la elaboración de las bases corresponde al ámbito de competencia del Comité de Selección designado para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2016-FONDEPES -Primera Convocatoria-, cuyos integrantes son solidariamente responsables por su actuación, conforme lo dispone el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Oficina General de Administración a través de la cual se aprueben las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2016-FONDEPES -Primera Convocatoria-, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para Tuna Carranza del FONDEPES";

J. BOHORQUES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 089-2016-FONDEPES/OGA

De conformidad con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y; en ejercicio de la función establecida en el literal o), del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2016-FONDEPES -Primera Convocatoria-, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para Tuna Carranza del FONDEPES"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable de que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

JORGE BOHORQUES LI
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN